



Se suscribe á este periódico que sale los lunes, miércoles y viernes de cada semana en la imprenta de la redaccion calle de San Lázaro num. 26, á 12 reales en la capital llevado á las casas y á 15 fuera de ella, franco de porte.

Los comunicados y avisos particulares que deseen insertarse, se remitirán francos de porte á la redaccion, abonando ademas el coste de su impresion en el boletin oficial.



## BOLETIN OFICIAL DE GUADALAJARA.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

*El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 17 de setiembre último me comunica la Real orden siguiente.*

El Sr. Ministro de Hacienda con fecha 14 del actual dice al de la Gobernacion de la Peninsula lo que sigue.

«Resuelta por S. M. la venta en pública subasta de las campanas de los conventos suprimidos, y su apeo y conduccion á los puntos en donde deberán entregarse al que resulte mejor postor, se ha servido mandar que por el ministerio de mi cargo se invite á V. E., como de su Real orden lo verifico, á fin de que prevenga á las autoridades dependientes de su Ministerio, que en el caso de ser escitadas por las Juntas de enagenacion de edificios y efectos de los conventos suprimidos de sus respectivas provincias, cooperen á que se realice tan importante servicio.»

Lo traslado á V. S. de Real orden comunicada por el espresado Sr. Ministro de la Gobernacion, llamando muy particularmente su atencion sobre este objeto, y encargándole el mas esacto cumplimiento á fin de que puedan llevarse á efecto las disposiciones acordadas por S. M.

*Se publica en el boletin para su notoriedad y efectos que se espresan. Guadalajara 4 de Octubre de 1837.=Pedro Gomez de la Serna.*

#### GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

Las continuas reclamaciones que han dirigido al Gobierno de S. M. los representantes extranjeros sobre que se guarde á los Subditos de sus respectivas naciones las inmunidades, esenciones y franquicias estipuladas en los tratados con sus soberanos, y especialmente la que le ha dirigido el Embajador del Rey de los Franceses, por haber incluido indebidamente en algunas provincias á sus subditos en el repartimiento para el préstamo de doscientos millones; han precisado á S. M. á declarar á aquellos esentos de este; siendo asi mismo su voluntad el que para evitar cualquier reclamacion que pueda dar lugar á comprometer la armonia de las naciones amigas y religiosidad de los tratados se guarde á los extranjeros las inmunidades y esenciones que les estan concedidas por estos. Lo cual hago saber á todos los pueblos de esta Provincia á fin de que tenga cumplido efecto esta soberana determinacion.=Guadalajara 6 de Octubre de 1837.=  
Pedro Gomez de la Serna.

En la Gaceta del Miércoles 4 de Octubre se halla inserta la circular siguiente.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Cuarta sección.

Escmo. Sr.: He dado cuenta á la augusta Reina Gobernadora de un expediente instruido en este ministerio con objeto de fijar reglas ó establecer medios que concilien la seguridad de los intereses del estado con los de los acreedores á él por sueldos devengados en la anterior época constitucional, atendida por una parte la dificultad que para la liquidacion se toca, en razon del estravío que padecieron muchos libros y papeles de las pagadurías é intervenciones de los ministerios en el año de 1823 y por otra lo poco equitativo que sería el privar por esta falta á los interesados del abono de sus legítimos créditos. Enterada S. M. de cuanto resulta de la detenida instruccion dada al asunto, se ha servido resolver:

1.º Que los empleados que se consideren con derecho á reclamar sueldos devengados y no satisfechos, relativos á la anterior época constitucional, ó sea hasta 30 de Setiembre de 1823, lo harán ante el ministro de ese tribunal, jefe de la seccion de atrasos, en el término de cuatro meses, que empezarán á contarse desde el dia de la publicacion de esta Real resolucion.

2.º Que en la referida seccion se reúnan las cuentas de las pagadurías, los libros, papeles y noticias que puedan conducir al acierto y facilidad de las liquidaciones, para lo cual compelerá el Ministro jefe de ella á las personas en cuyo poder se hallen antecedentes relativos á este asunto, quienes deberán producirlos bajo su mas estrecha responsabilidad, inclusa la privacion de destino y sueldo.

3.º Que la seccion liquide las reclamaciones que se presenten por el período espresado, deduciendo todas las partidas que los interesados hubiesen recibido relativas á dicha época por cualquier concepto, y del liquido rebajará ademas el 35 por 100.

4.º Que estas operaciones surtirán todos los efectos de una verdadera transacion, á que dan lugar las dificultades de llegar á una liquidacion exacta que por la falta ó dispersion de muchos antecedentes causaría molestia y dilaciones á los acreedores.

5.º Que los que de estos se conformen con la indicada rebaja lo manifestarán así; y por el mero hecho se entendera que renuncian la diferencia que pudiera haber de mas ó de menos, reconociendo el resultado de la operacion, y que los que no se avengan, esperarán á la reunion de los antecedentes que puedan producir en su tiempo una liquidacion exacta.

6.º Que la seccion proceda á la liquidacion de las reclamaciones de los que se hayan conformado con la transacion, examinando al efecto los antecedentes que posea, y ademas de hacer las deducciones á que se refiere el punto tercero, exigirá á cada interesado una declaracion firmada de no haber percibido mas haberes que los rebajados en la liquidacion.

7.º Que la seccion, luego que tenga liquidadas las reclamaciones, y en disposicion de expedirse los documentos de crédito, de cuenta á S. M. por el ministerio de mi cargo del resultado de las operaciones, á fin de que presentándose á la aprobacion de las Cortes, pueda proveerse a los interesados, obtenida esta, de las certificaciones competentes, las que presentadas en la junta de liquidacion de la deuda del Estado serán cangeadas por láminas de la deuda sin interes.

Finalmente, para el mas fácil y pronto éxito de estas operaciones se ha servido S. M. mandar que se agregue á la seccion encargada de ellas un empleado por cada uno de los ministerios, que á su laboriosidad é inteligencia en la materia reúna, si es posible, la circunstancia de haber servido en las pagadurías ó intervenciones de los mismos.—De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes á su cumplimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de Setiembre de 1837.—Pita.—Señor Presidente del tribunal mayor de cuentas.

PARTE NO OFICIAL

Partes recibidos en la secretaria de estado y del despacho de la guerra.

El brigadier segundo cabo de Cataluña con fecha 22 del prócsimo anterior dice con referencia al comandante general de la línea de Llobregat, segun el parte del comandante de armas de Capellades, que habiéndose aproximado á este punto los facciosos, dispuso dicho comandante saliesen los movilizados, y apostándose en la altura llamada Fito frente de unas fábricas fueron atacados por los rebeldes; mas habiéndose refugiado nuestra fuerza á los referidos edificios, sostubieron desde ellos un vivo fuego siendo el resultado caer del caballo mortalmente herido el segundo comandante de la faccion llamado Cinctet: en seguida hubo aviso de que se aproximaban mayor número de enemigos en diferentes partidas por lo que inmediatamente el ya mencionado comandante salio con 30 Nacionales y el capitán D. Sebastian Soteras con otros 30 por su izquierda á sos-

tener la retirada de los demas, que se verificó con el mayor orden á vista de la numerosa faccion que se presentó muy cerca de las murallas de Capellades en donde se sostuvo un fuego sostenido, durando el ataque cuatro horas, y siendo la pérdida del enemigo de cinco muertos y muchos heridos: que por nuestra parte hubo tres heridos levemente y algunos contusos: añade el comandante de armas que el comportamiento de todos los vecinos fue extraordinario, pues todos acudieron con la mayor decision á defender el pueblo, notándose entre ellos hasta hombres octogenarios que empuñando un fusil fueron al muro, mientras los Nacionales se batian denodadamente.

S. M. se ha servido mandar se den las gracias en su Real nombre á la Milicia nacional y vecindario de Capellades por la defensa que hicieron.

El conde de Luchana y el general Lorenzo se hallaban el 1.º del actual en Lerma, y el baron Carondelet en Gumiel de Izan. El Pretendiente con las facciones de Navarra y la de Zariategui ocupaba á Covarrubias y pueblos inmediatos. El general Oráa estaba el mismo dia en Daroca, y Cabrera y los suyos han vuelto á sus guaridas.

PARTES RECIBIDOS EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL  
DESPACHO DE LA GOBERNACION DE LA PENÍNSULA.

El gefe político de Logroño, desde Torrecilla de Cameros, dice con fecha 28 de Setiembre próximo pasado, que con motivo de haber quedado algunos pueblos en total abandono y á disposicion de despreciables gabillas de facciosos que los recorrian y saqueaban impunemente, habia salido de la capital con el objeto de reanimar su espíritu, castigar á los que teniendo medios de resistir á las facciones hubiesen sucumbido, é indemnizar á los patriotas de los daños que hubiesen sufrido por los rebeldes: que unido con los 30 carabineros que sacó al comandante D. Martin Zurbano y su batallon tuvo el gusto de ver operar á este valiente con la inteligencia y decision que siempre lo hace.

A las tres de la tarde del 27, cuando descansando sobre la altura de Viñega estaban calculando la posicion que ocuparian los facciosos, se presentó una muger desconocida, que informó á Zurbano del verdadero punto en que se encontraban los rebeldes, que no distaba un cuarto de legua. Oir su tropa la noticia, ponerse en pie todos, pintarse en sus semblantes los deseos de la lucha, y dejarse ver los facciosos en las inaccesibles alturas de S. Lo-

renzo fue obra de un momento; pero fue todavia mas breve el desmontar Zurbano, y con sable en mano arrojarse al rio de Najerilla, que con toda su tropa vadeo sin descalzarse, subir como á pie llano aquellos escarpados montes, cuya facilidad solo es casi dable á las cabras, y batir completamente á cuatro compañías de Vizcainos que hacian un vivo fuego y arrojaban gruesas peñas. De tal manera despreciaban los de Zurbano esto, que hasta que se posesionaron de las alturas no dispararon el fusil, ni aun hablaban.

Los facciosos reconocieron que quien los ataca era Zurbano, y despavorizados despues de haber dejado en el campo 20 y tantos rebeldes muertos y en poder de sus soldados 40 prisioneros, que fueron conducidos á Logroño, huyeron precipitadamente, debiendo su salvacion á la escabrosidad de aquel terreno y á la noche, que principiaba á oscurecer. Cerrada del todo ya, sobrevino una fuerte lluvia, y era preciso para caminar enlazarle unas manos con otras sin que los soldados se separasen de los prisioneros, pues no se veian unos á otros. La inteligencia, serenidad y valor personal del comandante Zurbano, solo pueden apreciarse debidamente viéndolo, y entonces todo buen liberal experimenta un sentimiento natural considerando como se malogran en esta guerra sus grandes prendas por la lentitud con que se le han concedido los ascensos.

Ultimamente concluye el referido gefe político su parte manifestando que un sargento de carabineros durante la accion habia interceptado el que dirigian á Marron desde Quintanar y se inserta á continuacion para que nuestros lectores vean la nueva ceremonia con que los comandantes de armas reciben á su pretendido Rey revestidos con capa de coro.

Comandancia de armas.—Son las nueve de la mañana y acabo de recibir un oficio que á la letra dice así. En este momento que son las dos de la tarde estamos con capa de coro aguardando al Rey; el invencible don Gerónimo Merino entró á las once con el escuadron del Rojo Puente Dura: Espartero viene detras y los nuestros han colocado la artilleria en Gorman con motivo de esta ocurrencia inesperada y dar á los muchachos pantalones y camisas, me parece no podré pasar á esa segun tengo á V. manifestado; con todo lo que ocurrirá dare á V. aviso. Dios guarde á V. muchos años. El Burgo y setiembre 26 de 1837.—Alejandro Garcia capellan.—En la tarde de ayer se presentó en esta el capitán Remajo con siete oficiales, un comisario y diez soldados, tomaron raciones y marcharon. Dijo iban en busca de su regimiento por motivo de haberse quedado heridos en Aragon. Todo lo cual pongo en noticia de V. para su gobierno sin mas ocurrencias por ahora. Dios guarde á V. muchos años. Quintanar 27 de Setiembre de 1837.—Casimiro Perez.—Sr. comandante general de Rioja, sierra y valles comarcanos.—Nota. Doy hoy mismo aviso al señor Goiri y al comandante del sesto de Castilla.

PARTE RECIBIDO EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL  
DESPACHO DE HACIENDA.

El intendente de Castellon de la Plana en 27 de Setiembre avisa que el falucho guarda-costa *Linca*, enviado por él en auxilio de una partida franca de diez hombres y su comandante, que se hallaba refugiada en Torreblanca de resultas de haber sido sorprendida por los facciosos, no solo habia recogido dicha fuerza sino que obligó á la la faccion á retirarse á lo interior, huyendo de los disparos de cañon que le habia hecho.

El intendente de Cuenca en 29 del mismo Setiembre dice, que para evitar la estraccion de sales que ejecutan los facciosos de las fábricas de la Minglanilla, dispuso que el aventajado de carabineros don Simon Escamilla con los carabineros don Francisco Paula, don Angel Ruiz y don Ignacio Blanco, pasasen á dicho punto á las órdenes del administrador de las mismas fábricas; y que habiendo tenido noticia esta fuerza de que en el pueblo de la Pesquera habia cinco facciosos con dos caballos, se arrojaron sobre ellos, mataron tres, y cogieron varias armas y efectos; sin experimentar Escamilla y sus compañeros la menor lesion.

El intendente de Palencia en 29 de Setiembre da cuenta de haberse dispuesto la salida del comandante de carabineros de la Hacienda pública don Manuel Carraude con 24 individuos del cuerpo, á fin de que persiguiese la faccion capitaneada por el titulado brigadier don Juan Nion, teniente coronel retirado, y subinspector que fue de voluntarios realistas; y á las 22 horas dicha fuerza de carabineros logró aprehender los 34 hombres de que se componia la misma faccion, causando le en la refriega algunos muertos, 28 prisioneros, dos cajas de guerra, bastantes fusiles, 12 caballos, una bandera, y la correspondencia, que no deja de ser importante. El intendente recomienda á Carraude y sus subalternos eficazmente.

DE LA PROPIEDAD.

La ventaja de adquirir bienes es muy considerable, no solamente por su valor y los medios que facilitan para procurar las conveniencias de la vida, mas lo que es mas importante por el hábito de industria y economía que insensiblemente produce en el ánimo y conducta del propietario. Cuando un hombre tiene la satisfaccion de decir, esta hacienda es *mia* porque la he ad-

quirido con mi trabajo y esfuerzo, este sentimiento le dá un aire de independencia, y le hace considerarse como superior al que no tiene cosa alguna con que mantenerse, estimulándose no solo á conservar lo que posee mas tambien á aumentarlo con su aplicacion. Un trabajador que posee una viña, una tierra ó una hacienda con algunas cabezas de animales, una pequeña fábrica, un solo telar, una tiendecilla, es generalmente hablando un hombre mas útil en la sociedad, mas industrioso en su casa y mas honrado en su partido que aquellos que no teniendo en que trabajar no hallan interes alguno en emplear el tiempo ó las horas desocupadas que le permitan otras ocupaciones, y si estos tienen familia deben ser muy miserables ó insensibles con la idea de no poder decir. *esto es mio*, y servirá para mis hijos. Mire cada uno con imparcialidad á los que frecuentan las tabernas casas de juego, y de prostitucion, y hallará que todos ó la mayor parte de aquellos holgazanes no tienen hacienda cuyo cuidado le interese; y descubierto este hecho inquietan por sus familias, y hallarán que el vicio y la miseria habitan en sus casas. La muger del hombre holgazan y sin bienes no puede conservar sino con mucha dificultad la virtud de una madre de familias; las hijas están espuestas á perder el honor de su secso y á quedar arruinadas, y los hijos abandonados por falta de una ocupacion temprana tendrán mala compañía, é insensiblemente irán entregándose á los vicios mas infames y crímenes mas horrendos. Mirese al contrario á los que principian con alguna honrosa industria ó propiedad y se hallarán contentos con el trabajo, felices en sus casas con una muger industriosa, hijos instruidos, obedientes y aplicados, con hijas dóciles y virtuosas. Reflexionen todos las ventajas que trae consigo el tener alguna propiedad como *cosa suya propia*, y no se desanimen por la falta de medios; porque un corto terreno, un solo arado, un telar, un torno etc. basta para principiar, seguros de que serán ayudados por otros mas ricos ó que con su solo esfuerzo aumentarán su propiedad pudiendo cada uno decir mientras vive, *esto es mio* y á la hora de la muerte, *esto dejo para mis hijos*. (B. O. D. L.)

IMPRESA DE RUIZ Y HERMANO.